

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

RESOLUCION DE-MP-0022010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la exclusión de un área privada de un plan de manejo en bosque nacional, sobre la cual se ha solicitado la no objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por el Abogado **EDWIN ORLANDO RIVAS ARAUJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **Eugenio Pastor Amador Salgado**, del sitio denominado "Caserío La Suiza", ubicado en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente numero **0123-08**, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por el Abogado **Edwin Oriando Rivas Araujo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **Eugenio Pastor Amador Salgado**, del sitio denominado "Caserío La Suiza", ubicado en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, de fecha 24 de julio del año 2008.

CONSIDERANDO: Que constan agregadas a las diligencias copia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Poder General para Pleitos, otorgado por el señor **Eugenio Pastor Amador Salgado** a favor del Abogado **Edwin Oriando Rivas Araujo**, de fecha 19 de febrero del 2008.

CONSIDERANDO: Que consta agregada en el expediente de mérito Certificación Integra de Asiento número **39** del tomo **736** del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de El Paraíso, que contempla Título de Propiedad otorgado a favor del Señor **Eugenio Pastor Amador Salgado**, de un lote de terreno con un área de **61.20** Has, ubicado en el Caserío La Suiza, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVICIOS POR NATURALEZA

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente, Constancia emitida por el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil, mediante la cual hace constar que el asiento número 39 del tomo 736, se encuentra libre de gravamen.

CONSIDERANDO: Que corre agregada Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, DGCG No 1558-2008, de fecha 17 de junio del año 2008, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y las Certificaciones de Asiento Numero 39 del tomo 736, se encuentra un lote de terreno ubicado en el Caserío La Suiza, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, de naturaleza jurídica PRIVADO y dominio pleno otorgado por el Instituto Nacional Agrario.

CONSIDERANDO: Que se adiciona al expediente, Dictamen Técnico CIPF-0362-09, de fecha 24 de noviembre del 2009, que establece que toda el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional Teupasenti.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

1. **QUE SE EXCLUYA** del Plan de Manejo en Bosque Nacional Teupasenti la totalidad del área sobre la que se ha solicitado la No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por el Abogado Edwin Orlando Rivas Araujo, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor Eugenio Pastor Amador Saigado, del sitio denominado "Caserío La Suiza", ubicado en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVICIOS POR NATURALEZA

2. **REMÍTANSE** el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información del Patrimonio Público (CIPF), a efecto de que procedan a realizar la exclusión del área referida.- **NOTIFIQUESE.**

Jorge Roberto Carrero
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C:\11word\Mis documentos\doct-2009\DE-ICF-009-10\CMR/RLB/cmr



RLB